DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACION DE CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

a) **Nombre de la convocante;** FACULTAD POLITECNICA-UNA
b) **Descripción del llamado;** "Servicio de provisión de café en máquinas"
c) **ID (Portal):** 358406
d) **Proveedor:** CAFÉ CORNER S.R.L.
e) **Ruc Nº:** 80011604-6

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACION DEL CONTRATO:

Se realiza la rescisión de común acuerdo a raíz de que por las nuevas legislaciones han migrado automáticamente en el SIAF y en el listado generado en el informe "Lista de CCs Transferidos/No transferidos" algunos códigos cuyos saldos no serán utilizados afectando a nuestro presupuesto actual, por lo que se solicita la disminución de dichas líneas presupuestarias.

Al respecto indicamos que el contrato en cuestión no se ha ejecutado en su totalidad, que fue planificado a posibles necesidades y que por tratarse de un contrato abierto ha permitido su ejecución de acuerdo a los requerimientos de los diferentes Departamentos de la Institución. Cabe destacar que las actividades presenciales fueron afectadas por la Pandemia del COVID-19, que fue declara de Emergencia Nacional, y las actividades laborales y académicas se realizaron a través de teletrabajo y educación a distancia.

Se aclara que durante el periodo de ejecución del mismo no surgieron inconvenientes relacionados a incumplimientos por parte del proveedor que fueran causales de atrasos o multas, y que no existen pagos pendientes.

A tal efecto fue remitida a la empresa la nota UOC Nº 102/2024 en la que se pone a consideración de la misma la terminación por mutuo acuerdo por las razones expuestas up supra y en fecha 30 de abril del 2024 la empresa expresa su conformidad a lo solicitado.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TEMRINACIÓN DEL CONTRATO:

La Ley 2051/03 Artículo 58- Terminación por mutuo Acuerdo "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, *"Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.".*

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución VAF N° 09/2024: "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el

Téc. Delia Raquel Abreu
UOC-FPUNA

Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.".

4. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

Código de Contratación:			
Monto Total Adjudicado	Monto Equivalente ejecutado	Monto Total Obligado	Monto pendiente a comprometer
30.000.000	29.684.850	29.684.850	315.150

Tec. Delia Abreu
Responsable de la UOC FP-UNA
02/05/2024